

APROBAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "PARCELA 117 – EL TRIUNFO III" DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°04001082-SUNARP, CON U.C. N°048477, QUE CUENTA CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 31 HECTÁREAS, 7,891.13 MT2 UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA KM. 46 DE LA CARRETERA IQUITOS-NAUTA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2016-SO-GRL-CR: 14/10/2016

Iquitos, 14 de Octubre del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, estando al tema de agenda: APROBAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL; y

CONSIDERANDO:

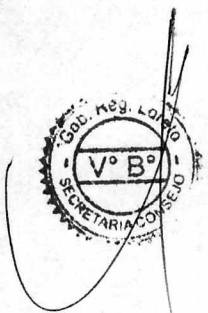
Que, mediante **Informe Legal N°1339-2013-GRL-ORAJ**, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de **OPINION** que se declare LA REVERSIÓN del Predio Rústico denominado "PARCELA N°117" Inscrito en la Partida N°04001082-SUNARP, debiendo ordenarse la CANCELACIÓN de los asientos de dominio posteriores a la inscripción del Título de adjudicación gratuita, asimismo ordenar la INSCRIPCIÓN del Predio en mención a nombre de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO; siendo así, con **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°643-2013-GRL-P**, SE RESUELVE: DECLARAR LA REVERSIÓN a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO del indicado Predio Rústico, en concordancia con la Resolución Directoral N° 190-2013-GRL-DRA-L, de fecha 05.Jun.2013;

Según **Acuerdo de Consejo Regional N°014-2016-SE-GRL-CR: 16/08/2016**, se deja sin efecto el **Acuerdo de Consejo Regional N°048-2016-SO-GRL-CR: 12/08/2016**, el mismo que no se encontraba dispensado de la lectura y aprobación del Acta; remitiéndose el expediente a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a efectos de su evaluación y análisis a la luz del **Informe N°081-2016-GRL-DRSL-CPC-DSA-USB**, mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud Loreto, señala que no procede otorgar la Opinión Técnica favorable del Estudio de SELECCIÓN DE SITIO para una Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales y Planta de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos de ámbito Provincial;

Mediante el **Informe Técnico N°120-2016-GRL-DRSL-CPC-DSA-USB**, de fecha 07 de Setiembre del año 2016 se levantaron las observaciones, concluyendo que procede OTORGAR LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, del estudio de SELECCIÓN DE SITIO, para una Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, ubicado en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto;

Con **Informe N°407-2015-SERNANP-DDE**, de fecha 04 de Mayo de 2015, el Director de Desarrollo Estratégico, suscribe el Informe por encontrarlo conforme en todos sus aspectos técnicos y emite la **CERTIFICACIÓN N°114-2015-SERNANP-DDE**;

Que, así mismo con **Informe N°022-2015**, de fecha 29 de Mayo de 2015, la Dirección Desconcentrada de Cultura-Loreto, del Ministerio de Cultura, APRUEBA, con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, CONCLUYE: NO EXISTE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE EN EL ÁREA DEL PROYECTO: "INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



MUNICIPALES Y DE PLANTA DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DE LOS DISTRITOS DE IQUITOS, PUNCHANA Y BELÉN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS-LORETO”;

Mediante **Informe Técnico N°011-2016-ANA-ALA-IQUITOS/HHBS-ERH**, de fecha 11 de Abril de 2016, el Especialista en Recursos Hídricos Iquitos, informa sobre la identificación de fuentes de agua existentes en el Área de los Proyecto de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la MPM;

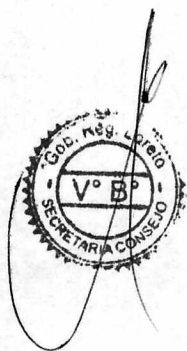
Con **Informe N°015-2016-GOREL/ORDN/LFCHV**, de fecha 27 de Abril de 2016, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional del GORE LORETO, remite el indicado Informe sobre la ESTIMACIÓN DE RIESGO, indica que la zona donde se encuentra el terreno destinado para la Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales y de Planta de reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos, es adecuado para desarrollar el Proyecto; al mismo tiempo recomienda realizar un estudio de impacto ambiental de la zona del terreno destinado para la construcción del relleno sanitario, donde se desarrollará el indicado proyecto;

Con **Informe N°01-2016-GRL-GGR-ARA LORETO**, la Autoridad Regional Ambiental de Loreto – ARA Loreto hace llegar a través del Gobernador Regional con **Oficio N°726-2016-GRL-P**, el Análisis Espacial y Determinación de Tipos de Bosques de la Parcela 117-Carretera Iquitos-Nauta, para ser agregado al expediente con las conclusiones favorables de no presentar superposición con bosques de producción permanente, concesiones forestales, concesiones de conservación, concesiones de Ecoturismo, Permisos Forestales, Autorizaciones Forestales ni de Bosques Locales;

Según **Informe Legal N°1052-2016-GRL-ORAJ**, de fecha 13 de Julio de 2016, se indica que la Dirección Regional Agraria Loreto ha suscrito el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO PROVINCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS”**, mediante el cual el Gobierno Regional-Dirección Regional Agraria de Loreto, se compromete a transferir a Título Gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas, el Predio Rústico denominado “Parcela 117 – El Triunfo III” de propiedad del Gobierno Regional-Dirección Regional Agraria de Loreto inscrito en la **Partida Electrónica N°04001082-SUNARP**;

La Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Loreto emitió el **Dictamen N°26-2016-GRL-CR-CPPAT**, procediendo su análisis de la Resolución Directoral N°087-2015-GRL-DRA-L, de fecha 29 de Abril de 2015, rectificado por la **Resolución Directoral N°162-2015-GRL-DRA-L**, de fecha 31.Jul.2015, transfiriendo el Predio Rústico en mención al Gobierno Regional de Loreto, ambas Resoluciones fueron declaradas NULAS de oficio mediante **Resolución Gerencial General Regional N°309-2016-GRL-GGR**, de fecha 02 de Mayo de 2016; ambas Resoluciones sirvieron como fundamento a los **Acuerdos de Consejo Regional N°076-2015-SO-GRL-CR**, de fecha 15 de Mayo de 2015 y el modificado **Acuerdo de Consejo Regional N°98-2015-SO-GRL-CR**, de fecha 05 de Octubre de 2015;

Por lo indicado, se debe dejar sin efecto los precedentes **Acuerdos de Consejo Regional N°014-2016-SE-GRL-CR:16/08/2016**; **Acuerdo de Consejo Regional N°048-2016-SO-GRL-CR:12/08/2016**, el **Acuerdo de Consejo Regional N°076-2015-SO-GRL-CR**, de fecha 15.May.2015 y el modificado **Acuerdo de Consejo Regional N°98-2015-SO-GRL-CR**, de fecha 05.Oct.2015 y se emita un nuevo ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, aprobando la Transferencia a Título Gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas, del Predio Rústico denominado “Parcela 117 – El Triunfo III”, a fin de implementar el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO**



PROVINCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS”.

Que, sometido el tema a la deliberación por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; **acordó por MAYORÍA lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO, POR EL VALOR REFERENCIAL DE OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, DEJANDO SIN EFECTO LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N°014-2016-SE-GRL-CR:16/08/2016; N°048-2016-SO-GRL-CR:12/08/2016, N°076-2015-SO-GRL-CR: 15.05.2015 Y N°98-2015-SO-GRL-CR:05.10.2015, QUE TRATAN SOBRE EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “PARCELA 117 – EL TRIUNFO III”, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°04001082-SUNARP, CON U.C. N°048477 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LORETO, QUE CUENTA CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 31 HECTÁREAS, 7,891.13 MT. 2 UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA KM. 46 DE LA CARRETERA IQUITOS-NAUTA, PARA SER DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO PROVINCIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL INICIAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS NO PODRÁ HACER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD POR LA CUAL SE TRANSFIERE EL PREDIO RÚSTICO Y EN CASO DE NO APROBARSE Y DESARROLLARSE EL INDICADO PROYECTO, SE REVERTIRÁ LA MENCIONADA PROPIEDAD AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO, BAJO RESPONSABILIDAD.

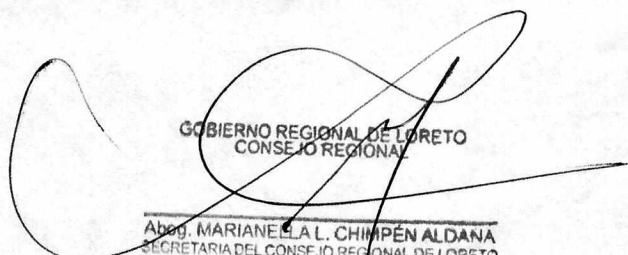
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, A EFECTO DE SU IMPLEMENTACIÓN, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, A LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA PARA QUE EFECTÚE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ASÍ COMO DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL DIARIO LA REGIÓN.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los catorce días del mes de Octubre del dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. MARIANELA L. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO